

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 100/90
Sucre, 28 de septiembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Fútbol Sucre, representada por su Presidente, Lic. Freddy Landívar, solicitó la modificación de vías circundantes al terreno, donde será construido el Estadio de su propiedad sito en Mesa Verde.

Que, desde el punto de vista urbanístico, el estadio debe armonizar bien con el terreno circundante y disponer de amplias vías de acceso y medios de comunicación, conforme lo señalan los reglamentos y normas que rigen la materia.

Que, la modificación de vías en dicha área, constituye una propuesta que va en contra de toda norma deportiva de planificación urbana y de resguardo de la población en un futuro inmediato, ya que no se podrá realizar ninguna actividad deportiva normal, ni habrá circulación conveniente con los consiguientes peligros que ya son dramáticamente conocidos.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Declarar la improcedencia de la modificación de vías circundantes al terreno de Mesa Verde, con destino a la construcción del Estadio de la Asociación de Fútbol Sucre, por constituir dicha propuesta un contrasentido con toda norma de planificación urbana. Por lo que se deberá proyectar el equipamiento deportivo respetando el área cedida inicialmente, modificar estructura viaria vecinal.

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

